



RESOLUCIÓN NÚMERO **023 DE**

(**21 de enero de 2025**)

“Por la cual se establecen los valores por concepto de horas impartidas en la oferta académica de Extensión y Proyección Social de la ETITC, para la vigencia 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal a), c) y t) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con su misión la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en alianza con las empresas e instituciones de educación superior implementa estrategias para ofrecer certificaciones, cursos, diplomados, seminarios y capacitaciones del orden de educación no formal, lo cual constituyen una oportunidad para la promoción del talento humano y de sus competencias profesionales.

Que, en este sentido, el Grupo de Extensión y Proyección Social de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, hace visible la misión institucional que favorece la equidad e inclusión, el acceso a la educación, la prestación de servicios de formación académica en habilidades y competencias, especialmente para los sectores productivos, sociales y culturales, encontrándose en capacidad de ofrecer certificaciones, cursos, cursos de lenguas extranjeras, diplomados, seminarios, entre otros.

Que, para el caso del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico, se encamina al cumplimiento de los requisitos para su reconocimiento por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología, con la participación de profesionales idóneos que apoyen la generación de transferencia de conocimiento para lograr impacto y transformación social, poniendo a disposición expertos, recursos técnicos y tecnológicos para aportar desde la investigación a la solución de los grandes retos que hoy enfrenta la sociedad en temas de innovación, creatividad y emprendimiento.

Que, según el parágrafo 2 del artículo 67 del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, “Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC”, establece:

“El estímulo de que trata el literal f) del artículo 67 puede conllevar a que el Rector, autorice la participación de los profesores en la ejecución de proyectos de investigación, innovación, gestión de desarrollo institucional, de asesoría o de consultoría y por este concepto, recibir beneficios que se pagarán de acuerdo con establecido en los proyectos y de conformidad con el rol que hayan tenido los profesores en el equipo responsable de la ejecución dichos proyectos”.

Que, mediante la Resolución 430 de 8 de septiembre de 2023 expedida por la Rectoría se establecieron los valores por concepto de horas de Extensión ofrecidos por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en la ETITC, para la vigencia 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 30 del 22 de noviembre de 2024, “Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2025 en los Programas de Educación Superior, en los Cursos de Extensión y otros conceptos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, en su artículo 9º expresa:

“ARTÍCULO 9º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de pago de incentivos a docentes y servicios a instructores, acordes a la normatividad legal vigente”.

Que, así las cosas, se hace necesario actualizar un estándar de costos que garantice la ejecución responsable de los recursos requeridos para el desarrollo de la función sustantiva del Grupo de Extensión y Proyección Social desde la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia de la ETITC, fijando la correspondiente tabla de valores de hora aplicable para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer los valores a cancelar por hora a docentes PES e Instructores contratados por concepto de la formación impartida en la oferta de Extensión, de Proyección Social y del Centro de Pensamiento de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en la ETITC, para la vigencia 2025, así:

PAGO VALOR DE HORA POR HONORARIOS		EXPERIENCIA PROFESIONAL				
		Sin experiencia	Entre 1 y 3 años	Entre 4 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico	\$30.000	\$35.000	\$40.000	\$45.000	\$50.000
		\$40.000	\$45.000	\$50.000	\$55.000	\$60.000
	Especialización o más de un pregrado	\$50.000	\$55.000	\$60.000	\$65.000	\$70.000
	Maestría o más de una especialización	\$60.000	\$65.000	\$70.000	\$75.000	\$80.000
	Doctorado o más de una maestría o certificación internacional	\$80.000	\$90.000	\$100.000	\$110.000	\$120.000

ARTÍCULO 2º. En caso de que la oferta de extensión sea realizada por fuera de las instalaciones en que se encuentra ubicada la Escuela, se reconocerán gastos de viaje según lo establecido en el Decreto correspondiente expedido por el Gobierno Nacional e igualmente, si se trata de particulares, se tendrá en cuenta como referencia ese mismo Decreto.

ARTÍCULO 3º. Los valores registrados en las anteriores tablas deberán tenerse en cuenta en la elaboración de los estudios de costos y fijarán las pautas para determinar, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, si la oferta es viable o no desde el punto de vista financiero.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, a la Vicerrectoría

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Administrativa y Financiera, y a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga expresamente la Resolución 430 de 8 de septiembre de 2023 y tácitamente cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de enero de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Luisa Marina Gómez Torres – Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia.
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:

Félix Jorge Zea Arias – Coordinador Extensión y Proyección Social



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------